



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-A/MDS

Santa, 08 de marzo de 2023

VISTO: El Memorandum N° 0326-2021-GM/MDS emitido por la Gerencia Municipal respecto a la **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE CONVOCATORIA CAS**, Informe Legal N° 116-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 0223-223-MDS/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Informe N° 0130-2023-ORH-PCMCH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 038-2023-GATyEC-MDS, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutora Coactiva, y;

CONSIDERANDO:

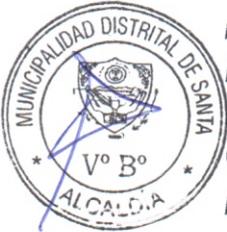
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1° y 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutora Coactiva a través del Informe N° 038-2023-GATyEC-MDS requiere al Gerente Municipal la acreditación del ejecutor coactivo de la Municipalidad Distrital de Santa, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 7° del TUO de la Ley N°26979 – “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva”, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS, a fin de llegar a cumplir con las metas trazadas.

Que, la Oficina de Recursos Humanos, con Informe N° 0130-2023-ORH-PCMCH de fecha 24 de febrero de 2023, concluye en que se requiere realizar un proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad CAS de la Municipalidad Distrital de Santa, para la Convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para el puesto de EJECUTOR COACTIVO.

Que, el T.U.O de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS y sus normas modificatorias, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública, asimismo el marco legal que garantiza a los obligados el desarrollo de un Debido Procedimiento Coactivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo; señalando en su numeral 7.1) del artículo 7° que, **la designación del Ejecutor se efectuará mediante Convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios - CAS**, debiendo ingresar como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo no es cargo de confianza, señala que el Ejecutor Coactivo, es funcionario nombrado o contratado, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, la exigencia del ingreso mediante concurso público de méritos se encuentra recogida en el artículo 5° de la Ley N° 28751 - Ley Marco del Empleado Público, y por parte el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, establece: **“El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”;**

Que, la normativa propia del régimen de la carrera administrativa dispone que el ingreso a la carrera administrativa se realice mediante Convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios - CAS , según el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, las cuales regulan los procedimientos de Contratación Administrativa de Servicios para todas las entidades públicas del estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849;

Del contexto precedente se desprende que el cargo de Ejecutor Coactivo es un cargo de funcionario nombrado o contratado, según el régimen laboral de la entidad al que pertenecen, que para el caso de las Municipalidades, de acuerdo al primer párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus funcionarios se sujetan al régimen laboral público, en consecuencia, el cargo de Ejecutor Coactivo de las Municipalidades es de un funcionario del régimen laboral público, sujeto a una remuneración de carácter permanente;

Que, a través del Informe N° 0223-2023-MDS/GPPI de fecha 06 de marzo de 2023, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, señala que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del ejecutor coactivo por concurso CAS.

Que, mediante Informe N° 0116-2023-GAJ/MDS, de fecha 06 de marzo de 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en consideración a sus fundamentos fácticos y legales, opina favorablemente para la contratación de un Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Santa, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, previa Convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley °27972, establece que “Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Municipalidad Distrital de Santa, realice una Convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 29849, siendo preciso designar una Comisión Especial encargada de efectuar el proceso de Convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la CONFORMACIÓN de la COMISION EVALUADORA DE CONVOCATORIA CAS para la contratación de un (01) Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva, perteneciente al Régimen Laboral N° 1057, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

N°	Nombres y Apellidos	Representante	Cargo
01	Ing. Leo Petter Gonzáles Sánchez	Gerente Municipal	Presidente
02	Mg. Abog. Mónica Stefany Morales Bardales	Gerente de Asuntos Jurídicos	Miembro
03	Mg. Abog. Pedro César Marín Chung	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

N°	Nombres y Apellidos	Representante
01	CPC. Emelina Katia Ocaña Blas	Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática
02	Mag. Tatiana del Pilar Agreda Varas	Secretaria General
03	Econ. José Ricardo Palma Coral	Gerente de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Comisión designada en el artículo anterior, adoptar las acciones y coordinaciones pertinentes para la realización de la Convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo perteneciente al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

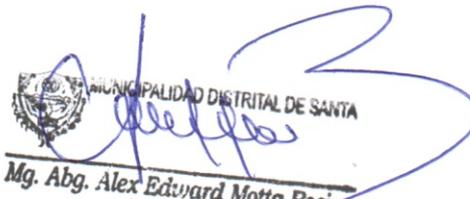
Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057; asumiendo responsabilidad en todas las etapas del proceso del concurso, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la elaboración y presentación del informe final; siendo responsables solidarios de los actos y decisiones que asuman.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como a las áreas administrativas competentes y a la Oficina de Informática a efectos de realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

